



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA COPROPIEDAD "VILLA MERCEDES"

RESOLUCIÓN N° DES. **257** DE 2021

(**06 JUL 2021**)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA COPROPIEDAD "VILLA MERCEDES"

El secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **21 de Junio de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0319**, el señor **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **197.160**, expedida en **CAJICA**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA COPROPIEDAD "VILLA MERCEDES"**, respecto al predio denominado "VILLA MERCEDES, UNIDAD 3 " ubicado en el barrio la estación, Calle 5B # 2E-61 y tipo de suelo Urbano – Residencial, identificado con número catastral **01-00-0048-0250-903** y con matrícula inmobiliaria **176-107135** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **TERESA INES MORENO MARTINEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.420.766** expedida en **CAJICA**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 21 de JUNIO de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 12452-2019) **25126-0-19-0319**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0345 DEL 30 DE JULIO DE 2019**, la cual fue debidamente comunicada mediante notificación personal el día 18 de mayo de 2021.

Que mediante radicado 658 del 01 de junio de 2021, se da respuesta parcial al **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0345 DEL 30 DE JULIO DE 2019**, por parte del solicitante, sin dar cumplimiento a los numerales descritos a continuación.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA COPROPIEDAD "VILLA MERCEDES""

Componente Arquitectónico:

- **Observación No. 1:** Presentar oficio dirigido a la secretaria de planeación donde se indiquen los alcances de la modificación de PH objeto del presente tramite. No es claro
- **Observación No. 2:** Presentar firmas del arquitecto proyectista en Formulario Único Nacional (FUN).

Componente Arquitectónico:

- **Observación No. 1:** Aclarar por parte del profesional responsable, modalidad de tramite como modificación de PH, El Formulario Único Nacional (FUN) hace referencia a una licencia de construcción para modalidad ampliación.
- **Observación No. 2:** Se solicita diligenciar información completa en Formulario Único Nacional (FUN). Revisar punto 2 "información sobre el predio", punto 3 "información de colindantes, punto 4 "linderos dimensiones y áreas".
- **Observación No. 3:** No se presentan planos de propiedad horizontal. Presentar planos de modificación de PH indicando áreas comunes y privadas en cumplimiento a la ley 675 de 2001. Especificar cuadros de áreas y coeficientes de copropiedad. El plano presentado para aprobación debe ser fiel copia a las licencias de construcción aprobadas con anterioridad por la secretaria de planeación.
- **Observación No. 4:** Aclarar anexo de declaración juramentada para solicitud de reconocimiento. El presente tramite hace referencia a una modificación de PH.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **01 de julio de 2021** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA COPROPIEDAD "VILLA MERCEDES"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA COPROPIEDAD "VILLA MERCEDES", respecto al predio denominado "VILLA MERCEDES, UNIDAD 3 " ubicado en el barrio la estación, Calle 5B # 2E-61 y tipo de suelo Urbano – Residencial, identificado con número catastral 01-00-0048-0250-903 y con matrícula inmobiliaria 176-107135 asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de TERESA INES MORENO MARTINEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.420.766 expedida en CAJICA.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

06 JUL 2021

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Table with 4 columns: NOMBRE Y APELLIDO, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include Carlos Nicolas Cáceres Aguilar, Saúl David Londoño Osorio, Arq. Diana Marcela Rico, and Ing. Cesar Augusto Cruz González.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 257 EXPEDIENTE 19-0319

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

6 de julio de 2021, 15:31

Para: mgmgonzalez.arg@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0257 del 06 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0319 que contiene la solicitud de propiedad horizontal, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0257 RAD 19-0319.pdf
1609K

